



RHS

MH-0147
Caj. 8
Doc. 147
Fol. 5



Lima Marzo 23. de 1822

D. L. 47-20

El Director se casa se ello
nada disponga se trasladar
a la Tesoreria general, los
nueve mil ochocientos veinte
y nueve p. dos y un cuartillo
rd. que ha producido li-
quidos, la plata labrada de
la Iglesia de Yanacancha.
Tomese razon de esta provi-
dencia, para su cumplimiento
en ambas oficinas, y fecho
archivese el Expediente

L

El adjunto Exped. manifiesta el
resultado de las piezas de Plata labrada per-
tenecientes a la Iglesia de Yanacancha del
Serra Mineral de Tauricocha, q. p. su Su-
perior Orden de N. de Febrero ultimo fue
remetidas a esta casa p. q. se fundiesen
y se redujesen a dineros efectivos. En el apa-
rese q. las diversas piezas de Plata contenidas
en la Razón de f. tubieron de peso mil
trecientos quarenta y un Marcos cinco
onzas, q. fundidos estos resultaron tres Ma-
rcos con la suma, ley, y peso q. se designa
las q. reducidas a ley de once dineros
comprisionaron mil doscientos treinta marcos
cinco onzas dos ochavos, e importaron
nueve mil ochocientos cincuenta y quatro

Manuel
[Signature]

Proceda Tomada Razon a f. 26
El Libro Respectivo en esta
Caja Matriz de Entradas. D. a f.
Lima Mayo 23. de 1822 - 3.

[Signature]



al. FN 1.0

por dar y un cuartillo reales á razon
de ocho p. por Maravedis el marco; con
solo el gasto de veinte y cinco p. de apa-
rese de la instrucc. ^{on} del Fundador Mayor
D. Manuel Landazuri. Todo lo que
comunico á V. S. y H. en cumplim. de
la precitada Orden Superior.

Dios que. á V. S. y H. m. a.
Lima Marzo 18. de 1822.

J. H. S.

Tomose razon en la Contad. May. de
Cuentas. Lima Marzo 26 de 1822.

José de Bográn

J. H. S.

J. H. S. D. D. Hipólito
Vizcarra Ministro de Int. ^{de}
en el Dep. de Hacienda

Expediente

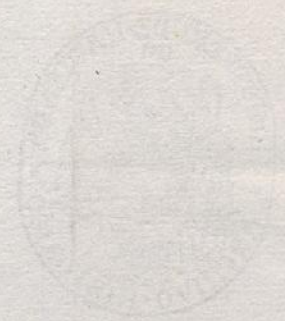
Relativo à la Plata labrada de la Iglesia
de Yanacancha fundida y Amonedada en la
Casa de Moneda de Lima

Año de
1822 #



O.L. 47-20a

F5.4



01-N-10

2

Razon de la Plata labrada de la Iglesia de Yanaconcha del
Cerro Mineral de Yauricocha



Dos Lamparas con sus pzas. correspond.
Dios blandones
La Cruz Sanoquial
Cruz del Guion
Dos Candeleros de Cerales
III planillo con dos Imageras y Tapas
Tres Candeleros del Misterio de la S^{ma} Trinidad
Dos Candeleros del Altar p^a Celebrar
Ocho Mayoleras del Arco de N^{ra}. S^{ra}. Anio
Tres Candeleros del Santo Cristo frente del Pulpito
Doce Candeleros del Arco inmediato a N^{ra}. S^{ra}. Anio
Nueve Candeleros Del mismo
Diez y nueve Candeleros del Arco de N^{ra}. S^{ra}. del Rosario
Ocho Cuadros de dicho Arco
Siete pzas. de balaustras de Chapa del mismo
Dos cercos del Laboratorio y Evangelio ultimo
Ocho Cuadros del Altar de N^{ra}. S^{ra}. al Caamen
Dos Chapas de Lenteja de la Custodia
Cinco balaustras con sus alcachofas del Arco de N^{ra}. S^{ra}. Anio
III Centellas con su base
Una Olla de Zambador con su braccas
Tres Coronas de Espinas de Jesus Nazareno
III Cingulo con sus Caudas
Seis potencias
El Remate del Deposito
Un Replandon
Una Diadema
Tres Replandores de las Coronas
Una Diadema de N^{ra}. S^{ra}.
III Coronas con siete Espadas
Quatro Cañones de las Varas de S^m. Jose
Una azucena
Una media Luna de N^{ra}. S^{ra}.
Quatro Jarcos p^a. Flores
Dos Mayoleras Caladas al Altar
Dos Columnas con dos Chapiteles del Arco
de N^{ra}. S^{ra}. del Rosario

Seis columnas de Madera con sus Chapas al Redor
Los Cañones del Salio, Cruz alta, Guion y Ciñales
Pierro del arco de Nra Sra al Pizarro y Cenefa de la mesa del Sagrario
El S. to Caudro p. dar la paz
Las Chapas del frontal

Quatro Atriles

id. Mas seis Columnas grandes, y quatro Atriles con sus Chapas
Pasadas las partidas, referidas, las Fucias y plomos, queda
el peso neto de veinte y ~~seis~~ ^{seis} arrobas, veinte y tres y media libras,
de que como economo me hago Cargo = Lima y Febrero 15, de 1800 =
= Jose Manuel Garrido = Es copia = Montevideo =

Es copia

Fran. Maramona





Por el Ministerio de Gobierno he recibido hoy la nota que transcribo á V.S. adjunzandole copia de la razón á que se refiere

„Hmo y H.S. = Sirvase V.S.Y. disponer que las piezas de la plata labrada de la sillería de Yanacancha que debe entregár á disposicion de V.S.Y. el Gobernador eclesiástico del Arzobispado, como se le ha prevenido: las reciba por la adjunta razón el Director general de la Casa de Moneda á efecto de que sellen y conviertan en Dinero sonante. = Asegura á V.S.Y. mi consideracion y aprecio.“

Lo comunico á V.S. para que proceda al recibo de las indicadas especies del Y.S. Gobernador del Arzobispado á quien para el efecto le tengo dirigida la orden conveniente. Y del resultado de todo me dará V.S. aviso.

oportunamente.

Dios gñe. a S. S. m. S. D. Lima
Febrero 18 de 1822.

Hipólito Krause

Lima febrero 22. de 1822.

Procedo con las formalidades
de orden a quien va
esta labrada materia de
este exped^{te} y puse a con-
tinuacion la constancia
de su peso, se haia exage-
rada el finorero de
Manuel Lombardas,
reservado a B. N. de

Sor. Director de la Casa de Monedas.

Imprimen

en la ^{ria} ~~comunidad~~ para su
 comunito en las ~~operaciones~~
 nes sucesivas ~~de~~ la
 de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 plaza, y ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 el ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Proqui

Amem

Francisco Gilson Salazar

Las diversas ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 para ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

La razon que esta a
pesar Un mil trescientos
cuarenta y un marcos
cinco onzas. Lima Feb
22 de 1822.

Juan Antonio
de Alvarado


Don Ignacio Cabero y Saiz Contador propietario de la Casa de Moneda de esta Corte

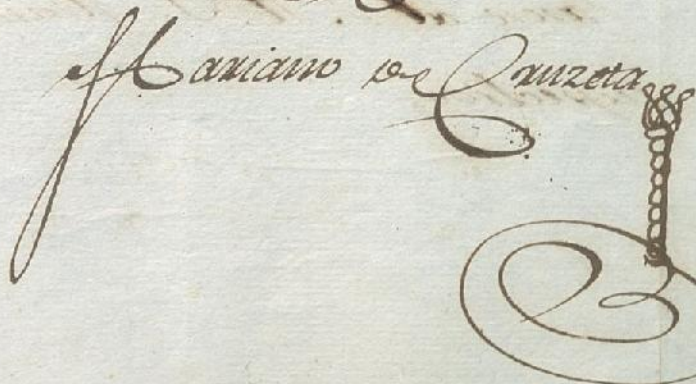
Certifico que a 16.^{ta} del Libro de Compras de Plata q.^{ta} corre en el presente Bienio consta que fundidos los Mil trescientos quarenta y un Marcos, cinco Onzas que pesaron las Pzās. de Plata de la Iglesia de Yanacancha introducidas en esta Casa de Orm. del Vltmo. y St. Sr. Mñro. de Hacienda, Resultaron tres Barras con los Numeros, Leyes y Peso siguientes

<u>Num.^o</u>	<u>Leyes.</u>	<u>Peso.</u>
1,	10-8,	519-0
2,	10-8,	418-3
3,	10-1	383-4
		<u>1320-7</u>

Que Reducidos a la ley Once Dineros compusieron Mil Dociientos Treinta Marcos, cinco Onzas dos Ocheavras, y a Paxon de Ocho pesos, dos Maravedis el Marco Importaron Nueve Mil Ochocientos cincuenta y quatro pesos, dos y uno quãtillo v. Lima y Marzo 20 5.^{ta} de 1822,

P. y. D. S. C.

Ignacio Saiz



Lima Marzo 5. de 1822.

Al Fundidor, para que manifieste à continuacion el costo de Fundicion y beneficio de piezas de la plata materia de este Expediente.

[Decorative flourish]

José de Bogui

[Decorative flourish]

En cumplimiento al Auto N. S. q. antecede, los Corros q. ha tenido la Fundicion de la Plata de Yanacancha en 3 Cruzadas, son los siguientes =

En dha. fundicion traja Janon trece Leones 8.
Al Maestro Fundidor pagué un peso y á los restantes á seis rs., q. imponen nueve y., y las dos Cruzadas montan á tres y. ----- 10 //

El Guardamateriales desta Casa de Moneda, proveyo con 3 Canas de canbon importantes quince y. ----- 15 //

25 //

Todo el corro asciende á veinte y cinco y. Lima y M. 7 1822 =

Man. de Landaruri

[Signature]

Lima Marzo 2/ 1822.

Señale al J. N. S. Ministro de Hac. con el of. respectivo.

Bogui

